



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916  
"Asunción está Cambiando"  
ALCALDIA

CARGO



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°212-2021/MDA/A**

Asunción, 29 de diciembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:**

**VISTO:**

El Informe N°222-2021-MDA-GM/ORH, de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N°541-2021-MDA/SGPP, de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)  
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que de acuerdo al artículo 4º de la ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de Modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del estado contar con servidores públicos calificados;

Que, con Ordenanza Municipal N°04-2020-MDA, se aprueba la Ordenanza que actualiza el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Asunción, acorde al marco normativo vigente;

Que, el numeral 2.3 del anexo 4 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR/GDSRH, señala que el clasificador de cargos es una herramienta necesaria para la elaboración del cuadro para asignación de personal provisional;

Que, en los numerales 2.3 y 2.4 de la citada Directiva se señala que, el cuadro para asignación de personal debe considerarse el clasificador de cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley N°28175, Ley Marco de Empleo Público;

Que, el clasificador de cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dichos instrumentos de gestión.

Que, con la promulgación, del D.S N°043-2004-PCM "Lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para Asignación de Personal", que dispone que los cargos contenidos en el CAP sean clasificados y aprobados por la propiedad entidad; y en concordancia con el la Resolución de Presidencia Ejecutiva RESOLUCIÓN N°000150-2021-SERVIR.PE, que aprueba la Directiva N°0006-2021-SERVIR/GDSRH, normas para la "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional". "El CAP Provisional es el documento de Gestión Institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de operaciones, según corresponde, cuya penalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N°30057.

Que, la clasificación de cargos, como lo precisa la norma en referencia, debe contar con los requisitos de los cargos y debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente, por

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)  
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

lo que el sustento legal para la elaboración del presente Manual Clasificador de Cargos se centra en la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece la clasificación del empleo público, marcando de esta forma la diferencia con la clasificación tradicional contenida en el clasificador de cargos de la Administración Pública, por lo que el presente se complementa con las disposiciones emanadas del ex INAP que aún se encuentra vigente.

Que, la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos que presentamos, es una herramienta de suma importancia, ya que a través de ella se tendrá un ordenamiento secuencial de los cargos que debe existir en la Municipalidad Distrital de Asunción; precisando para ello su clasificación del cargo, naturaleza del cargo, funciones del cargo estructural, y los requisitos mínimos indispensables para su acceso, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2020-MDA, de fecha 12 de junio de 2020; y su modificatoria Ordenanza Municipal N°09-2021-MDA, de fecha 29 de noviembre de 2021.

Que, mediante el Informe N°222-2021-MDA-GM/ORH, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos humanos, hace llegar informe técnico para la actualización y aprobación del manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Asunción – Cajamarca, como documento preliminar para la elaboración del Cuadro de Asignación de personal – CAP PROVISIONAL, para ello, es de necesidad primordial contar con un instrumento de vital importancia dentro de la Municipalidad Distrital de Asunción; dicho instrumento es el **MANUAL CLASIFICADOR DE CARGOS**, debidamente aprobado mediante documento administrativo del titular del pliego; documento que recoja las particularidades de la Institución, como lo es la Municipalidad Distrital de Asunción en su condición de Gobierno Local.

Que, a través del Informe N°541-2021-MDA/SGPP, de fecha 29 de diciembre de 2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite informe respecto a la Actualización y Aprobación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Asunción, como documento preliminar para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal – CAP PROVISIONAL, de acuerdo al Informe Técnico de la Oficina de Recursos Humanos donde se encuentra la base legal y los lineamientos y ver cuan importante es tener dicho instrumento dentro de la Entidad, el mismo que permitirá conocer el potencial humano y determinar que cargos deben ocupar; por ende esta Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto previa verificación y revisión de los Clasificadores de Cargos de la MD, considerando lo antes mencionado se solicita proceder con la aprobación y de esa manera continuar con la elaboración del CAP- PROVISIONAL.

Que, a través del Decreto Ley N°18160 de fecha 03 de marzo de 1970, se establece el sistema Nacional de Clasificación de Cargos en todas las dependencias del Sector Público Nacional, autorizando su aplicación mediante Decreto Ley N°20009 el 09 de mayo de 1973.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



## "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Mediante Resolución Suprema N°013-75-PM/INAP en 1975, se aprueba el "Manual Normativo de Clasificación de Cargos", disponiendo su aplicación en todos los organismos Públicos.

Que, desde 1975 a la fecha las entidades de la administración pública han venido aprobando sus Cuadros de Asignación de Personal (CAP) en base el Manual Normativo de Clasificación de Cargos. Mediante Decreto Supremo N°022-90-PCM se aprueban "Las normas para la ubicación en los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública" concluyendo con la dación del D.S. N°043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para asignación de personal que dispone en su artículo 9° que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad; en merito a lo cual; se ha elaborado el presente Clasificador de cargos tomando visión de futuro, y estando con los vistos y aprobación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, en aplicación de la normatividad vigente y de los proyectos de ley vinculados a la Ley Marco del Empleo Público.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°156-2021-MDA/A, de fecha 16 de setiembre de 2021, en la cual se aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Asunción.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Asunción, que como anexo forma parte de la presente Resolución,

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines y a Imagen Institucional para la publicación en el portal de la Web de la Municipalidad Distrital de Asunción. [www.muniasuncion-cajamarca.gob.pe](http://www.muniasuncion-cajamarca.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO:** DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
S.G.  
G.M.  
A.L.  
Rr.hh  
sgpp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando  
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

Recibido  
06/01/2022

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**

Reg. N°	-	Folio(s)	04
Fecha	06/01/22	Hora	16:57 pm

~~Recibido~~  
*[Handwritten signature]*

7/07/2022  
Hra 3:09 AM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCIÓN  
Unidad Personal  
**RECIBIDO**

Reg. N°		Folio(s)	04
Fecha	07/07/22	Hora	3:30

